

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

CONTRATO No. 4600095956 DE 2022

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Organización Terpel S.A
NIT:	8.300.952.130
OBJETO:	“Suministrar combustible de aviación para la aeronave de la policía nacional con asiento en la ciudad”.
VALOR INICIAL:	Ochenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$85.998.368) Incluido Gravámenes
ADICION N°1:	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Ochenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$85.998.368) Incluido Gravámenes
DURACIÓN INICIAL:	Desde la firma de constancia de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022
AMPLIACIÓN N°1	Por el término de un (1) mes, contado del 1 al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.
AMPLIACIÓN N°2	Por el término de un (1) mes y trece (13) días calendario, contados del 1 de febrero al 13 de marzo de 2023
AMPLIACIÓN N°3	Por el término de dos (2) meses y siete (7) días calendario, contados del 14 de marzo al 20 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Ciento Ochenta y Cuatro (184) Días Calendario.
SUSPENSIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	18 de Noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de Mayo de 2023
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	No Aplica
OTROSÍ NO. 01	No Aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	MODIFICACIÓN No. 04 ADICIÓN No. 01: Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil M/L (\$49.289.000)

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

	AMPLIACIÓN No. 04: Por el término de 82 días, contados del 21 de mayo al 10 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANTECEDENTES

El día 15 de noviembre de 2022, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Organización Terpel S.A. aprobaron la orden de compra No. 99267 correspondiente al contrato número 4600095956 de 2022 cuyo objeto es *"Suministrar combustible de aviación para la aeronave de la Policía Nacional con asiento en la ciudad"*, por valor de ochenta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos M.L. (\$85.998.368) incluido gravámenes. Lo anterior con el ánimo de garantizar la movilidad de la aeronave de Policía Nacional a través del suministro oportuno de combustible necesario para garantizar su funcionamiento y operatividad, con el fin de atender oportunamente las necesidades en materia de seguridad y convivencia de la ciudad. El contrato en mención inició el 18 de noviembre de 2022, previa aprobación de las garantías, con fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2022; posteriormente se realizaron modificaciones y la duración actual es hasta el 20 de mayo de 2023 o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

Tal como se plasmó en los estudios previos, a la Secretaría de Seguridad y Convivencia le corresponde, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones, apoyar de manera efectiva la movilidad de la aeronave con el fin de atender oportunamente las necesidades en materia de seguridad y convivencia de la ciudad, según proyecto presentado y viabilizado en el Comité del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Medellín – FONSET.

Cabe destacar que al momento el contrato se ha desarrollado conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones de las partes. A nivel financiero se han realizado los pagos según fue establecido en la forma de pago. A nivel jurídico no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni procesos sancionatorios o debidos procesos, bien sea por parte de terceros, de la entidad ni del Distrito de Medellín.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato	\$85.998.368
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$85.998.368
Pagos realizados (acumulado) al 30/04/2023	\$52.956.372
Saldo del contrato al 30/04/2023	\$33.041.996
Porcentaje de ejecución financiera al 30/04/2023	61,6%
Porcentaje de ejecución física al 30/04/2023	89%

*La ejecución física se mide con base en el plazo de ejecución.

Página 2 de 6

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para la ciudad el programa de vigilancia aérea urbana, a través del suministro de combustible para la aeronave de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Medellín que está al servicio de la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito. Se requiera dicha adición y ampliación al contrato para garantizar la continuidad del mismo.

Es importante precisar que durante el último año, el contrato se venía realizando a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por medio del acuerdo marco de combustible. Sin embargo, el mismo tuvo vigencia hasta el 28 de febrero de 2023 y a la fecha no se ha renovado el mismo. En ese orden y con el fin de garantizar el servicio, se solicita la ampliación y adición al contrato. En paralelo el equipo estructurador viene realizando las gestiones pertinentes para el nuevo contrato que garantizará el combustible para la gestión del programa de vigilancia.

Como se ha reiterado en otras oportunidades el I componente de movilidad y el equipo de transporte aéreo de las instituciones policiales a nivel mundial, es considerado como uno de los principales pilares para la prestación de un óptimo servicio de Policía, pues este garantiza en gran medida una mayor cobertura e inmediatez de la labor policial; no obstante, para su funcionamiento es indispensable el continuo suministro de combustible y es por este motivo que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con sede en la ciudad de Medellín, se ve en la necesidad de adquirir el suministro de combustible de aviación para su helicóptero, a través del proyecto presentado al Comité FONSET.

Por lo anterior, se suscribió la orden de compra No. 99267 con Organización Terpel S.A, con el fin de garantizar de manera efectiva la movilidad, el correcto funcionamiento y operatividad de la aeronave al servicio de Policía Nacional en la ciudad de Medellín.

La actual adición y ampliación, se basa en la necesidad de consumo de combustible expuesto por la Policía Nacional y en el precio promedio del galón de gasolina, incrementando un 10% al mismo, por las posibles alzas que pueda tener.

Por lo anterior, se solicita al Comité Interno de Planeación realizar la **MODIFICACIÓN No. 04**, consistente en:

ADICIÓN No. 01: Por la suma Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil PESO M/L (\$49.289.000)

AMPLIACIÓN No. 04: Por el término de 82 días, contados del 21 de mayo al 10 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No. 01

De conformidad con la forma de pago establecida en el Acuerdo Marco de Precios, el proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega del Combustible de Aviación que haya sido efectivamente entregado al organismo de seguridad, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los documentos del proceso y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

concordancia con las disposiciones internas de control del Distrito de Medellín. Asimismo, el proveedor deberá publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Distrito de Medellín deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 60 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el Distrito de Medellín solicita correcciones a la misma, el término de 60 días calendario empezará a contar a partir de la presentación y aprobación de la nueva factura. Igualmente es obligación del proveedor remitir al Distrito de Medellín los soportes de (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar y (ii) los soportes del volumen de Combustible de Aviación efectivamente suministrado, pudiendo entregar copia de la guía de transporte y la remisión, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos.

El contratista deberá entregar junto con la factura, un reporte detallado y consolidado del suministro de combustible.

NOTAS GENERALES

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Lo anterior deberá ser verificado por la supervisión.

Para el pago, el contratista deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica, establecidas por la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría de Hacienda.

Si algún pago no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito de Medellín dentro de la presente anualidad, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia y se realicen a nivel interno las actualizaciones de fichas y los trasladados presupuestales correspondientes (aproximadamente abril de 2024).

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACION:

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra:

“Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales“. (Subrayas y negrilla fuera de texto original).

Así las cosas, se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga, adición y cualquier modificación a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esas figuras se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

Igualmente, cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia aprobar la siguiente necesidad:

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

MODIFICACIÓN No. 04

ADICIÓN No. 01: Por la suma Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil PESO M/L (\$49.289.000)

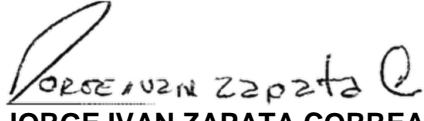
AMPLIACIÓN No. 04: Por el término de 82 días, contados del 21 de mayo al 10 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

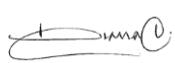
ANEXOS:

- Solicitud al contratista
- Aceptación del contratista
- CDP
- Informe de supervisión

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 9 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


JORGE IVAN ZAPATA CORREA
 Supervisor


Diana Cristina Correa Mejía - Apoyo técnico


Vanessa Suárez González - Apoyo administrativo, financiero y contable


Ana María Aristizabal Salazar - Apoyo jurídico